



RESOLUCIÓN N° 015/2807

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA.

CONCEPCION, 17 de julio de 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N° 375, de 2003; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1 – Que durante el presente año se han dictado resoluciones exentas que aprueban diversos convenios de transferencia de fondos para el funcionamiento de salas cunas y jardines infantiles celebrados con Municipalidades y con Entidades Privadas sin fines de lucro.

2.- Que por un error involuntario se señaló una imputación presupuestaria diversa de la correcta, ya que se hizo referencia a la glosa 05, en circunstancias que debía decir glosa 04.

3.- Que en dicho error de transcripción en la imputación presupuestaria se incurrió en las siguientes resoluciones exentas N°s 015/936; 015/937, 015/979; 015/981; 015/982; 015/983; 015/1323; 015/1324; 015/1135; 015/1326; 015/1327; 015/1328; 015/1329; 015/1330; 015/1337; 015/1580; 015/1628; 015/ 1629; 015/1630; 015/1631; 015/1632; 015/1633; 015/1729; 015/1730; 015/1773; 015/1829; 015/1920, 015/2001; 015/2002; 015/2005; 015/2092; 015/2093; 015/2158; 015/2210, todas emanadas del Director Regional de Junji correspondiente al año 2009.

4.- Que se hace necesario modificar las resoluciones antedichas, a fin que exista la debida correspondencia entre las partidas del Presupuesto aprobado por Ley 20.314 y la imputación presupuestaria dada al convenio.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe dichas rectificaciones.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la resoluciones exentas N°s 015/936; 015/937, 015/979; 015/981; 015/982; 015/983; 015/1323; 015/1324; 015/1135; 015/1326; 015/1327; 015/1328; 015/1329; 015/1330; 015/1337; 015/1580; 015/1628; 015/ 1629; 015/1630; 015/1631; 015/1632; 015/1633; 015/1729; 015/1730; 015/1773; 015/1829; 015/1920; 015/2001; 015/2092; 015/2093; 015/2158; 015/2002; 015/2005; 015/2210, todas emanadas del Director Regional de Junji correspondiente al año 2009, sustituyendo en cada una de ellas el resuelvo segundo por el siguiente:

“2° AUTORIZASE el gasto que genere la presente resolución e IMPUTESE al presupuesto 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 170, Transferencias de Capital a otras entidades, Municipalidades, Glosa 04.”

2.- MÁNTÉNGASE, plenamente vigente en todo lo demás laS resoluciones que por este acto se modifican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/CAR/car/mavo.

Distribución:

- > Fiscalía
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Subdirección Gestión y Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes



Claudio A. Alvarez Ramirez
ABOGADO